# Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales Consejo Directivo



Comodoro Rivadavia, 13 de junio de 2012.

### VISTO:

La solicitud de incorporación de nuevos miembros a la Unidad Ejecutora del Proyecto de Investigación Nº 815 "LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA Y LOS NUEVOS PROCESOS DE REESTRUCTURACIÓN URBANA FASE II", presentada por Nota de la Co-Directora RUIZ, SONIA DE LOS ANGELES y;

## CONSIDERANDO:

Que en dicha nota se solicita la incorporación de los siguientes alumnos: Valeria Tarragona, Noelia García, Paula Maripillan, Marcela Rivera, Romina Sotelo, Yamila Bernardi y del Lic. Alberto Vázquez, como miembro de la Unidad Ejecutora del Proyecto.

Que la misma se realiza de acuerdo a las normas previstas por la Secretaría de Ciencia y Técnica de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco.

Que el tema fue tratado y aprobado por la totalidad de todos los presentes en la IIº sesión Ordinaria del Cuerpo, los días 06 y 07 de junio ppdos.

### POR ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

# RESUELVE

Artículo 1°) Avalar la solicitud del Director del Proyecto de Investigación Nº 815 "LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA Y LOS NUEVOS PROCESOS DE REESTRUCTURACIÓN URBANA FASE II", presentada por Nota de la Co-Directora RUIZ, SONIA DE LOS ANGELES, para la incorporación de los siguientes alumnos: Valeria Tarragona (D.N.I. 24.449.453), Noelia García, Paula Maripillan (D.N.I. 29.239.073), Marcela Rivera (D.N.I. 20.641.529), Romina Sotelo (D.N.I. 32.397.711), Yamila Bernardi (D.N.I. 31.892.036) y del Lic. Alberto Vázquez (D.N.I. 31.378.923), como miembros de la Unidad Ejecutora del mencionado proyecto a partir del 01 de mayo del año 2012, fecha a partir de la cual se solicita su incorporación.

Artículo 2°) Gírese a Secretaria de Investigación y Posgrado para la posterior elevación de documentación a la Secretaría de Ciencia y Técnica de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco para la continuidad de su camino crítico.

Artículo 3º) Regístrese, notifíquese a quien corresponda y cumplido archívese.-

# RESOLUCIÓN CDFHCS Nº 175/2012

sip Mmg.